



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

**CONSIDERANDO:**

*Que, los Arts. 238 de la Constitución de la República del Ecuador; 1; 2 literal a), 5; y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reconocen y garantizan a los gobiernos autónomos descentralizados, autonomía política, administrativa y financiera;*

*Que, los Arts. 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, otorgan a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la facultad de legislar y fiscalizar;*

*Que, el Art. 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización;*

*Que, los Arts. 7; 29 literal a); y, 57 literal a) del mismo Código otorgan al Concejo Municipal la facultad normativa, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;*

*Que, el literal q) del Art. 54 del citado Código determina como funciones de los gobiernos municipales “Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón”;*

*Que, el 10 de febrero de 2014, fue sancionada la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PROMOCIÓN CULTURAL DEL CANTÓN MEJÍA, la cual no se ha aplicado con efectividad en relación con el objeto para la cual fue creada;*

*Que, la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, se encuentra trabajando en la generación de nuevas alternativas culturales con el involucramiento de todos los sectores sociales del territorio;*

*Que, las celebraciones de las festividades de Cantonización, Independencia y Creación de Parroquias, entre otras, deben ser parte de una agenda cultural manejada con fondos municipales y de autogestión; y,*

*En uso de las facultades legales,*



**EXPIDE:**

**La ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PROMOCIÓN CULTURAL DEL CANTÓN MEJÍA**

**Artículo Único.-** *Se deroga la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PROMOCIÓN CULTURAL DEL CANTÓN MEJÍA, aprobada el 6 de febrero de 2014 y sancionada el 10 de febrero del 2014.*

**Disposición General.-** *Los recursos económicos asignados mediante presupuesto municipal al Comité de Promoción Cultural del Cantón Mejía serán reasignados a la Dirección de Desarrollo Social Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía. Para tal efecto las Direcciones correspondientes procederán en forma inmediata con las reformas presupuestarias y trámites administrativos y legales.*

*Dado en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía a los 29 días del mes de Enero de 2015.*

*Ec. Ramiro Barros Jácome*  
ALCALDE  
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL  
CANTÓN MEJÍA

*Dra. Silvia Cárdenas Sandoval*  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL  
CANTÓN MEJÍA

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.-** *La Ordenanza que antecede fue debatida y aprobada por el Concejo, en sesiones del 22 y 29 de Enero de 2015. Machachi, 04 de Febrero de 2015. Certifico.-*

*Dra. Silvia Cárdenas Sandoval*  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL  
CANTÓN MEJÍA

*De conformidad con lo previsto en el Art. 322 inciso 4to. del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito a Usted señor Alcalde* **La ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA**



**GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
*Administración 2014 - 2019*



**REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PROMOCIÓN CULTURAL DEL CANTÓN MEJÍA**, para que en el plazo de ocho días lo sancione u observe. Machachi, 05 de Febrero de 2015.

*Dra. Silvia Cárdenas Sandoval*  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**  
**GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL**  
**CANTÓN MEJÍA**

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA.-** Machachi, 06 de Febrero del 2015; las 10h30.- De Conformidad con la facultad que me otorga el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sanciono **La ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PROMOCIÓN CULTURAL DEL CANTÓN MEJÍA**, en razón que ha seguido el trámite legal correspondiente y está acorde con la Constitución y las leyes. Se publicará en la gaceta oficial del Municipio y en el dominio web. Cúmplase.-

*Ec. Ramiro Barros Jácome*  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO A. D. MUNICIPAL**  
**DEL CANTÓN MEJÍA**

**CERTIFICO.-** Que la presente Ordenanza fue sancionada por el Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, el 06 de Febrero de 2015.

*Dra. Silvia Cárdenas Sandoval*  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL**  
**GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL**  
**CANTÓN MEJÍA**

Miryam L.